I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 22 de Julio de 2019.

DECRETO Nº 1250

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y trabajo permanente entre el usuario del equipo con los diferentes departamentos de la municipalidad y lo relacionado con las tareas diarias propias de la Oficina Adulto Mayor.

b) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República

c) Ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) DFL Nº1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12º Y 63º de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DISPÓNGASE** la entrega para uso personal e intransferible mientras sea necesario a doña TATIANA ANDREA TOLOZA NUÑEZ, Asistente Social Grado 12°, Encargada Adulto Mayor de esta Municipalidad, de un **NOTEBOOK LAPTOP LENOVO SERIE: MP1GPXGJ – MTM:81HQ00GGCL, MEMORIA 4GB, PROCESADOR INTEL 13-6006U**, Incluye: adaptador de alimentación ca, cable de alimentación, adaptador de extensión Ethernet, cargador serie:L17M2PB1, con Windows 10 Home, del proveedor CINTEGRAL, COMPUTACION INTEGRAL S.A., según factura N° 162126 de fecha 11/07/2019 por la suma de $206.022.

2.- Se deja expresamente establecido que el Notebook Laptop proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes Nº 18.575 y Nº 18.883, generando su incumplimiento además; responsabilidad civil si este sufriere daño o perdida, lo que en consecuencia de ello, produzca algún daño al patrimonio Municipal; además, tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, "en caso que este bien fuera utilizado fuera de las dependencias Municipales".

3.- Forma parte de este Decreto, Certificado de Alta folio N° 76 de 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEEP/RJVG/rjvg/

Distribución:

- Sra. Tatiana Toloza Nuñez
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Transparencia
- Dirección de Control
- Archivo.